

11 NOV 2014

Página 1  
R.A.M.765/14

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
Nº.-765/14**

**Sucre, 06 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**CONSIDERANDO.-**

Que, ingresa a la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con registro 1122/14 nota de fecha 21 de abril del 2014 de la señora Katy Lazcano y con registro 1671/14 nota de fecha 30 de mayo de la Asociación de Mecánicos y Ramas Anexas, ambos documentos para análisis e informe.

Que, a través de nota de fecha 21 de abril del 2014, la señora Katy Lazcano, da a conocer al Pleno del Ente Deliberante, que adquirió un motorizado al que se realizó una modificación en la carcasa por razones de funcionalidad, empero no realizó modificación alguna al Chasis o al motor.

Que, al tratar de realizar los trámites para que el vehículo se encuentre a su nombre, lamentablemente tanto el tránsito como el municipio no supieron darle los pasos a seguir, por el contrario de manera dilatoria, le hacen realizar memorial tras memorial sin darle una real solución a su problema.

Que, acota manifestando, que no puede ser posible que nuestras autoridades no fomente el desarrollo económico local, pues el que pequeños talleres o empresas tengan los emprendimientos para recuperar vehículos que de otro modo serían chatarra, en otros países es considerado como toda una ingeniería y se facilita a los propietarios los trámites para que estos se encuentren circulando legalmente en el país.

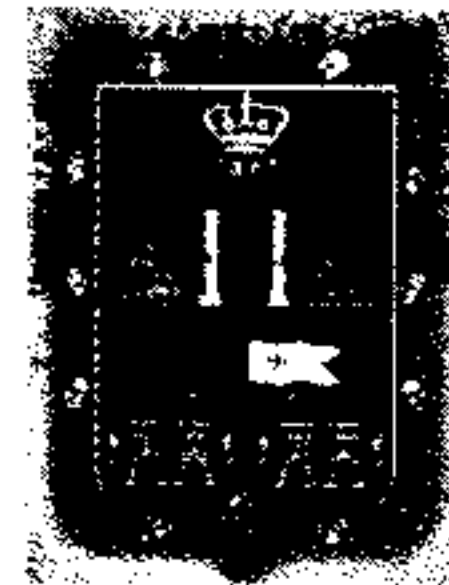
Que, de similar manera, la Asociación de Mecánicos y Ramas Anexas San Silvestre, a través de nota de fecha 30 de mayo del año en curso, da a conocer que los diferentes talleres mecánicos, de chaperío y ramas anexas, vienen realizando modificaciones a estructuras tanto de automóviles como motocicletas y a otro tipo de máquinas a motor, asimismo realizan la fabricación y réplica de partes, tanto de motores, chasis, tolvas y todo tipo de accesorios para variedad de motorizados.

Que, sin embargo de todo ese sacrificado trabajo, en la actualidad no se cuenta con el respaldo en instancias municipales para poder de alguna manera, regularizar estas creaciones, modificaciones, adecuación, replicas, restauraciones, rehabilitaciones y porque no, fabricación en serie, con el respectivo registro, patente y /o autoría.

Que, con el señalado antecedente, los miembros de la asociación de mecánicos solicitan se pueda hacer el análisis, para poder emitir un instrumentos normativos que permita a las reliquias restauradas, reacondicionadas, refuncionalizadas, así como a las nuevas intervenciones y creaciones, tener algún tipo de registro, impulsando el desarrollo de la industria, crecimiento de nuevos emprendimientos, cuidado y revalorización de un patrimonio histórico de nuestro medio y sobre todo la seguridad jurídica para poder realizar dichas actividades.

Que, en reunión sostenida el día lunes 20 de octubre del año en curso, con la Directora de ingresos del Municipio, esta autoridad dio a conocer que en el municipio de Sucre, en coordinación con el Organismo Operativo de Tránsito y DIPROVE, se está procediendo al registro de todo vehículo, modificado, restaurado o reacondicionado, siempre y cuando este trabajo no implique la modificación o cambio del chasis.





Que, de igual forma, la señalada reunión, contó con la participación del Director de Desarrollo Económico Local, quien dio a conocer que en el rubro automotriz, se intentó llevar adelante cursos de capacitación, con todos quienes desarrollan estos trabajos, sin embargo mayores políticas de impulso y desarrollo de este sector, no han sido implementadas, pese a ser un dinamizador de la economía local con tendencia a incrementarse por el crecimiento poblacional y por consiguiente del parque automotor; por lo que corresponde instruir al Ejecutivo Municipal, realice el diagnóstico de los trabajos automotrices que son realizados en nuestro Municipio, además del análisis legal correspondiente e impulse el desarrollo económico local en la temática automotriz, generando en el marco de la normativa en vigencia, las políticas y los instrumentos que fuesen necesarios para el fortalecimiento de la matriz productiva del Municipio de Sucre.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su artículo 6°, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "Ley Municipal Autonómica, "Ordenanza Autonómica Municipal "y " Resolución Autonómica Municipal", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

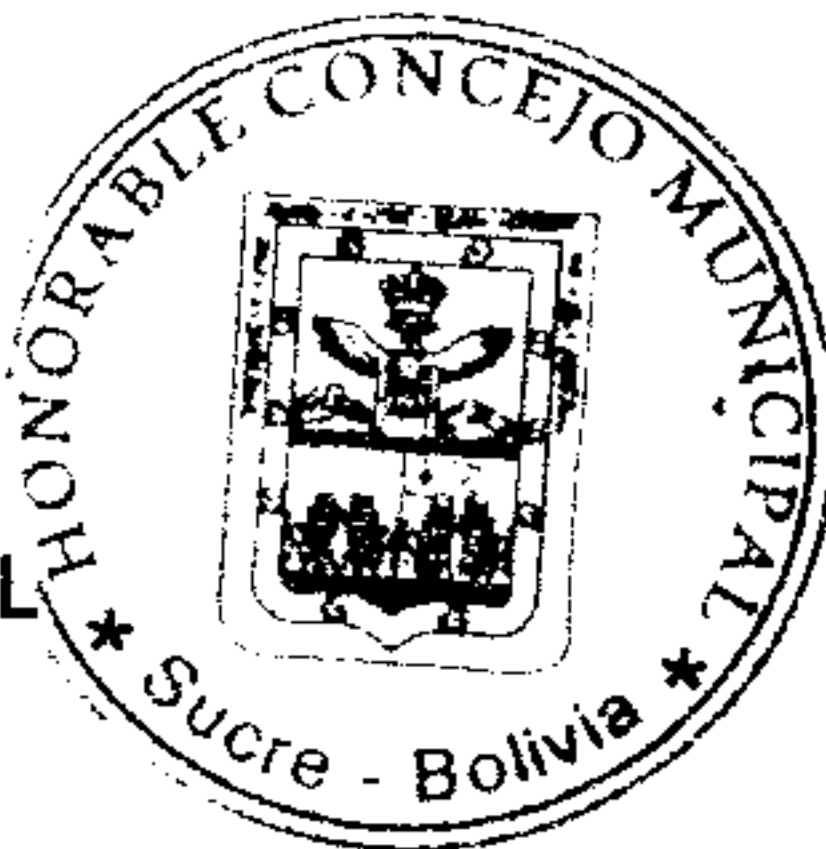
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Instruir al Ejecutivo Municipal, realice el diagnóstico de los trabajos automotrices que son realizados en nuestro Municipio, además del análisis legal correspondiente e impulse el desarrollo económico local en la temática automotriz, generando en el marco de la normativa en vigencia, las políticas y los instrumentos que fuesen necesarios para el fortalecimiento de la matriz productiva del Municipio de Sucre.**

**Artículo 2º.-** El Honorable Alcalde Municipal de Sucre, queda a cargo de la Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**